

**Precios de suscripción****EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

**Precios de suscripción****FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, spondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PARTE OFICIAL****Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 14 de Octubre de 1919 sobre abonos, y en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director de Agricultura y Montes, ordeno a la Guardia civil de esta Comandancia de la provincia de Segovia, exija a los fabricantes y vendedores de abonos la exhibición del justificante de hallarse inscritos en el registro oficial que lleva acerca del particular la Jefatura de la Sección Agronómica Provincial, residente en esta Capital de Segovia, Plaza Mayor, núm. 32. Caso de no exhibirse dicho justificante, dará de ello conocimiento a la expresada Jefatura.

Al propio tiempo se interesa con la mayor urgencia y bajo la más estricta responsabilidad de fabricantes y vendedores, manifiesten las distintas clases de abonos y cantidad de cada uno de ellos vendidos en esta provincia durante el próximo y pasado año; en la inteligencia de que si así no lo hacen, se estudiará la forma de obligarles oficialmente a cumplir este servicio, que únicamente tiene por objeto conocer las verdaderas necesidades de la Agricultura en materia de abonos, y de ningún modo otras finalidades.

Segovia, 17 de Enero de 1922.

El Gobernador,

JUAN DÍAZ-CANEJA



# Oficial

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE SEGOVIA**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Ejercicio de 1921 a 1922.—Mes de Enero de 1922

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

| CAPÍTULOS                               | Pesetas   |
|---|-----------|
| 1. <sup>o</sup> Admón. provincial       | 8.708'42  |
| 2. <sup>o</sup> Servicios generales     | 1.266'66  |
| 3. <sup>o</sup> Obras obligatorias      | 12.603'95 |
| 4. <sup>o</sup> Cargas                  | 3.767'85  |
| 5. <sup>o</sup> Instrucción pública     | 11.765'54 |
| 6. <sup>o</sup> Beneficencia            | 29.385'73 |
| 7. <sup>o</sup> Corrección pública      | 2.921'66  |
| 8. <sup>o</sup> Imprevistos             | 666'66    |
| 9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos |           |
| 10. Carreteras                          | 2.583'33  |
| 11. Obras diversas                      |           |
| 12. Otros gastos                        | 2.247'50  |
| 13. Devoluciones                        |           |
| TOTAL                                   | 75.917'30 |

Segovia, 2 de Enero de 1922.—El Contador, Gregorio G. Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 17 de Enero de 1922.—Gil.

228

**Comisión Provincial**

Esta Corporación en sesión del día de ayer, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de las subastas de suministro de harina de trigo, carne de vaca, tocino, garbanzos, alubias, patatas, aceite de oliva, lienzos y telas, material de calzado y papel para el BOLETÍN OFICIAL e Imprenta, durante el año económico de 1922 a 23; que queden expuestos dichos pliegos en la Secretaría por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial el presente anuncio y que se exponga otro igual durante el indicado plazo en

el lugar que esta Corporación tiene destinado al efecto, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho periodo, no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad a lo que dispone el artículo 29 de la instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Segovia, 17 de Enero de 1922.

El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

189

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

*Distrito forestal de Segovia*  
Décima Inspección  
SUBASTAS

El día 1.<sup>o</sup> de Febrero, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Aragoneses, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para la resinación de 3.800 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 2.660 pesetas por cada anualidad en el monte número 100, del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Valdesimonte, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aragoneses.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 10 de Enero de 1922.—El Inspector general, Camps.

*Modelo de proposición*

Don N.... N..., vecino de..., según cédula personal núm.... de clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm.... del día.... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 3.800 pinos a vida, por un período de cinco años, en el monte número 100 de los propios de Aragoneses, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (en letra,) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

Observaciones!—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposi-

ción que no cubra dicha tasación así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula o condición.

187  
El día 2 de Febrero, a las once del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1 y en la Alcaldía de Puebla de Pedraza, bajo la Presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para la resinación de 3.100 pinos a vida, en el monte número 209 del Catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Puebla de Pedraza de la citada provincia de Segovia, bajo la tasación de 2.170 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 10 de Enero de 1922.—El Inspector general, Campos.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm. de clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 3.100 pinos, por un período de cinco años, en el monte núm. 209 de los propios de Puebla de Pedraza, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desecharla la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se expresa la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

186  
El día 3 de Febrero a las once del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Fuenterrabollo, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la tercera subasta, doble y simultánea para la resinación de 1.500 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en la nueva tasación de 1.050 pesetas por cada anualidad, en el monte núm. 193, del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Fuenterrabollo, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuenterrabollo.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 10 de Enero de 1922.—El Inspector general, Campos.

Modelo de proposición

cion en pública subasta de la resinación de 1.500 pinos, por un período de cinco años, en el monte núm. 193 de los propios de Fuenterrabollo, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .... pesetas (escrita en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; advirtiendo que será desecharla la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

##### DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Santibáñez de Ayllón, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la referida zona, a D. Paul de Diego Ortego.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos del artículo 29 de la instrucción antes citada.

Segovia, 17 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Comprendido es el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual en esta Villa formado, el mozo Julián Mateos Mañoz, hijo de Daniel y Vicenta, nacido en la misma el dia 29 de Enero de 1901, cuyo actual paradero, así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el Municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad, para su exclusión.

Servirá de tipo para expresada subasta, las cantidades que cada lote o parcela tiene señalada, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y las pujas se harán verbalmente en la forma que indicará el Presidente al comenzar el remate; no admitiéndose ninguna mejora menor de una peseta.

Los licitadores para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al Sr. Presidente al hacer su primera proposición, la cedula personal y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depósito municipal, el importe del cinco por ciento de la tasación de la parcela o lote que se subaste o lo presente en el acto en la mesa de la Presidencia como depósito provisional para poder licitar.

Uruñas, 19 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Bernardo Lobo.—P. S. M.

El Secretario, Mariano Martín.

Alcaldía de Fuentepelayo

Estando incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley, el mozo Ricardo José Moreno Casado, hijo de Simón y de Gregoria, que nació en esta población en 9 de Junio de 1901, y en virtud de ignorarse el paradero de dicho mozo como igualmente el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el último domingo del mes actual, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, segundo domingo de Febrero, al sorteo, el tercer domingo del mismo mes y a la clasificación y declaración de soldados, el primer domingo de Marzo a las nueve de la mañana; advirtiendo al indicado mozo, que de no concurrir al este

4054  
Alcaldía de Urueñas  
Don Bernardo Lobo Bartolomé, Alcalde constitucional de Urueñas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presidió en virtud de la autorización concedida por S. M. el Rey que Dios guarde, ha acordado la venta de las parcelas siguientes:

1.ª La titulada de San Gregorio que forma coto redondo, de cabida 700.000 metros cuadrados; tasada en 7.000 pesetas.

2.ª Una pequeña parcela al sitio de los Arroyuelos, de cabida 84 idem; tasada en 19'50 idem.

3.ª Otra al Reguero de la Fuente de la Torre, de cabida 60 idem; tasada en 13'80 idem.

4.ª Otra mayor, de cabida 484 idem; tasada en 197'50 idem.

5.ª Otra al Vallejillo de las Ánimas; tasada en 10. idem, y de cabida 10.000 idem;

6.ª Otra a la Regañada, de cabida 400 idem; tasada en 120 idem.

Existentes la 1.ª en término municipal de Castroseracín, y las restantes en este término municipal, cuya venta habrá de celebrarse por medio de subasta pública con excepción de las parcelas números 2.ª y 3.ª que serán adjudicadas por el precio de tasación al linderó que lo solicite y que tendrá lugar dicha subasta, en la Casa Consistorial de este pueblo el dia 31 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegué mi cargo. El pliego de condiciones para el remate, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este edicto hasta la de la subasta.

Servirá de tipo para expresada subasta, las cantidades que cada lote o parcela tiene señalada, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y las pujas se harán verbalmente en la forma que indicará el Presidente al comenzar el remate; no admitiéndose ninguna mejora menor de una peseta.

Los licitadores para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al Sr. Presidente al hacer su primera proposición, la cedula personal y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depósito municipal, el importe del cinco por ciento de la tasación de la parcela o lote que se subaste o lo presente en el acto en la mesa de la Presidencia como depósito provisional para poder licitar.

Uruñas, 19 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Bernardo Lobo.—P. S. M.

El Secretario, Mariano Martín.

Alcaldía de Fuentepelayo

Estando incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley, el

acto, será declarado prófugo, de conformidad a lo preceptuado en la mencionada ley.

Fuentepelayo, a 12 de Enero de 1922.—El Alcalde, Julián Sacristán.

Alcaldía de Fuentepelayo  
Don Victoriano Ballesteros Frutos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Hago saber: Que ignorando el paradero del mozo Casimiro Brañas González, hijo de Nicolás y de María, que nació en esta villa el dia 4 de Marzo de 1901, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de reemplazos, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, a fin de que pueda pedir su inclusión en el Municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaren, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el dia 29 del actual, a las diez de la mañana.

2.º Al sorteo que se celebrará el dia 19 de Febrero, a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 5 de Marzo, a las ocho de la mañana.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Fuentepelayo, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Victoriano Ballesteros.

Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6

REQUISITORIA

Apellidos y apodo, Barral López, nombres: Martín, hijo de Isidro y de Isabel, natural de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión marmolista, de 22 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba idem, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura un metro, 631 milímetros, señas particulares ninguna, demuciado últimamente en Madrid, Calle Parda, núm. 7, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Antonio Lózano, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de Enero de 1922.—El Comandante, Juez Instructor, Antonio Lózano.

ANUNCIO

Se saca a subasta el arrendamiento de los pastos de la cerca titulada del Chantre, término municipal de Sonsoto, anejo de Trescasas, que se encargará de administrar.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto hasta el dia 25 de este mes de Enero, en casa del dueño, D. Andrés Marcos, Callejo,

calle de Infanta Isabel, núm. 12, piso segundo.

IMPRENTA PROVINCIAL